

145

nº 145

Fol XXXV

LA CRISIS CASTELLANA.

MEDIOS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA CONJURARLA,

POR

Carabias y Guzman.

1884.

SP Ca17/26

VALLADOLID:
IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL,
PALACIO DE LA DIPUTACION.



SP. C917/26

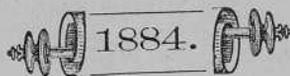
• LA CRÍISIS CASTELLANA.

LA CRISIS CASTELLANA.

MEDIOS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA CONJURARLA,

POR

Carabias y Guzman.



VALLADOLID:
IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL,
PALACIO DE LA DIPUTACION.

Á la Excma. Diputacion Provincial de Valladolid.

El golpe mortal asestado recientemente á nuestra region querida, por virtud del tratado de comercio con los Estados-Unidos; la patriótica actitud de V. E. enfrente de la inminente ruina que nos amenaza y el deseo de contribuir de alguna manera al concurso de fuerzas castellanas que reclama el instinto de conservacion, nos han movido á publicar estos apuntes que modestamente dedicamos á V. E., seguros de su benévolo recibimiento.

Los Autores.



I

DESPOJADOS de toda pasion política, sustraídos de toda imposicion de escuela, atentos nada más á la angustiosa situacion por que atraviesa esta region querida, cuna de nuestro primer suspiro, guardadora de las cenizas de nuestros antepasados y dueña en preferente lugar de nuestro sentimiento pátrio, nos proponemos apuntar aquí breve pero llana y concisamente, las causas de su empobrecimiento actual, los escollos que se oponen á su desembarazo y los medios que urge practicar para salvarla de la completa ruina.

Y no puede la pasion política mezclarse en este modestísimo trabajo, porque ninguno de los siste-

mas y ninguna de las formas de gobierno desde la muerte del gran Fernando VI hasta nuestros días, nos ofrecen punto de defensa, que todos, en poco ó en mucho, han cooperado al empobrecimiento de Castilla; y nos sustraemos de toda imposición de escuela, porque el estado en que se halla España en general, no permite bogar por las tranquilas regiones de ideas abstractas; y el estado en que se halla Castilla en particular, es hijo legítimo de este *pandemonium*, de esta fiebre multiforme que los diversos principios económicos han asentado y que no teniendo carácter determinante, participa de los inconvenientes de todos, sin disfrutar de las ventajas de ninguno. Así es en efecto; Castilla vé mercados extranjeros cerrados á su actividad por la proteccion que debe á Cataluña un gobierno protector, y vé cerrados mercados nacionales, por corrientes libre-cambistas no germinadas de todo punto. Vé paralizado el movimiento de cereales, por aliviar la situación económica que la torpeza administrativa creó en la Gran Antilla. Sufre pues las durezas de la libertad del tráfico con la competencia de productos extranjeros, y vive harapienta y mísera por las cargas que imponen la proteccion á otras regiones, cuya organización política tanta sangre y tanta riqueza la costára.

Tál es la posición excepcional en que se halla esta noble tierra, núcleo de la nacionalidad española: esta noble tierra, gérmen de la reconquista, que abre série interminable de sacrificios desde el

Cid hasta Isabel I; que equilibra la grandeza de España; que soporta luego sus desdichas hasta la desaparición de los Hapsburgos; que trastorna la codicia de las grandes potencias, preparadas á fines del siglo XVII á repartirse la península; que sacude más tarde las fuerzas austro-inglesas; que abandonada por todas las provincias españolas y por todas las naciones europeas, se obstina en afirmar la gloriosa corona de San Fernando sobre la casa de Borbon; y vence, asombrando á Luis XIV y atrayéndose la admiracion del mundo; y vence, y de nuevo reconquista la nacionalidad amenazada; y de nuevo pacifica á Cataluña, á Aragon, á Valencia, á Andalucía; y de nuevo, madre cariñosa que amamanta á sus rebeldes hijos estrujando con heroismo su seno enjuto y sus desfallecidas entrañas, ríndese al bien comun menospreciando su particular ventura.

Hé ahí esa matrona incomparable que hoy no puede más; que el vajido de las postrimeras anuncia yá el agotamiento de sus fuerzas. Vano es pedirle mas sumision, nuevos sacrificios, mas heroismo; es en vano, que un cuerpo exánime no puede responder. Vano es hablarla yá de los intereses de la pátria comun, que la ingratitud por todas partes manifiesta, la hacen recordar sus proezas, su abnegacion, sus cruentos esfuerzos, y al recordarlos y palpar las amarguras del presente, ¡ay! aletean por vez primera ideas que enjendran el despecho tan profundo como lentamente elaborado.

Hé ahí agonizante á la region fecunda que dió á todas sus hermanas preciosa sangre, trabajados frutos y hasta el mas hermoso idioma de la tierra.

Y su decadencia, producida por el abandono de todos los gobiernos, no se precipita por modo súbito y misterioso; viene como viene la decadencia de todas las grandezas, gradual y progresivamente; viene desde la desaparicion de la monarquía mas paternal de la casa de Borbon, acaecida con la muerte de Fernando VI, á quien no sin razon ha llamado un autor contemporáneo el Marco-Aurelio de España.

Esa monarquía, servida por ministros genuinamente españoles; ganosa de premiar el honor, la lealtad y las virtudes castellanas, dedicó su accion inteligente al fomento y prosperidad del noble territorio al que debía la corona y el sosiego nacional. Así, nada tenian que envidiar nuestros antepasados, muy al revés que nosotros, á la opulenta Inglaterra, en lo tocante á la gestion económico-administrativa. Y si el conde de Chatan en la Gran Bretaña, echaba los cimientos de una tributacion prudente y los gérmenes de una riqueza positiva, por entonces el marqués de la Ensenada en España, propendía con igual denuedo y no mas chica inteligencia, á fundar un porvenir risueño á la nacion cuyas riendas le estaban confiadas, dando á la agricultura ensanche y al trabajo vías de comunicacion, sin gravar los tributos, antes bien fijándolos á un 4 por 100 sobre la riqueza producida, con

cuya leve carga, la Agricultura hubiera alcanzado el mas alto grado de prosperidad.

En igual tiempo se llevó á cabo la estadística mas preciosa que jamás hasta el presente han poseido los gobiernos; se repoblaron bosques, se fomentó la riqueza pecuaria, y estos auxiliares eficaces de la produccion Agrícola, vinieron á colmar los deseos de Castilla.

Ahora bien; ¿qué nos queda de aquellos propósitos; de aquella comenzada prosperidad? Desde la muerte de aquel monarca incomparable, inicióse la ruina de Castilla; una série no interrumpida de calamidades y de desaciertos han venido trabajando á esta noble region, cuya vida solo estaba pendiente de un hilo que la segur funesta acaba de cortar. Los principios políticos que vertiginosamente se han desenvuelto en nuestra pátria, desde las postrimerías del siglo XVIII, habrán podido llevar, á espensas de Castilla, beneficios para otras regiones—no es este el momento de discutirlo—pero en la nuestra, solo han quedado huellas funestas. La accion protectora de Cárlos III se consagró á la industria preferentemente; los centelleos de una nueva civilizacion que relampaguearon en los reinados de Cárlos IV y de Fernando VII, dieron por tierra con los proyectos de Ensenada. La nueva éra anunciada con el reinado de Isabel II, produjo la desamortizacion de 1845, ficticio mejoramiento á la agricultura, porque si bien ensancho la superficie laborable, concluyó con los pastos y

plantíos, por falta de los cuales, la tierra marcha gradualmente á un desecamiento inevitable y á una esterilidad funesta.

Desde entonces no ha existido gobierno que no haya puesto mano sobre los asuntos económicos, pero ni uno solo lo ha hecho en beneficio á Castilla, ni á su comercio, ni á su agricultura. Los tratados celebrados con prodigalidad pasmosa con diversos pueblos de la tierra, han podido ajustarse en más ó en ménos á la ventura de Cataluña, Valencia Andalucía, etc. etc., pero ni uno solo se ha hecho en beneficio de Castilla; y por eso, al pár que aquellas regiones viven la vida moderna, con todo linaje de adelantos, ésta arrastra efimera existencia, sin que sus terrenos, sus aldeas, sus villas y ciudades, puedan demostrar al viajero, que cien años de progreso no han pasado impunemente.

Por eso, esta Castilla tan querida, más querida cuanto más desventurada, sin haber disipado sus ócios en la política, sin haber blandido sus armas en discordias civiles, sin haber perturbado jamás, se halla más atrasada, más pobre, más improductiva que aquellas otras regiones que, por diversas suertes, se han ensangrentado fratricidamente, han suscitado dificultades á los poderes públicos y se han encarado con singular osadía enfrente de los gobiernos de la Nación.

Lejos del corazon castellano está el envidiar caractéres que no son nuestros, y más lejos todavía el pretender imitar aquello que se revela con nues-

tra lealtad y con nuestra prudencia; empero ha llegado el momento de escojer tabla de salvacion en este final naufragio y hemos de escojerla; nó para asirnos á ella débilmente, sinó con bríos, con decision, con entereza, como que de otra suerte nos aguarda la boca abierta del abismo, como que de nuestra flojedad depende la degradacion y la miseria, como que se trata de ser ó de no ser.

Hé ahí por qué y para qué damos á lúz estos apuntes; no aspiramos á resolver el árduo problema que en ellos se contiene; aspiramos solamente á llevar una piedrecilla á los carcomidos cimientos de nuestra pátria, cumpliendo así un deber que nos impone la conciencia.

II

No hay ninguna regla de tributacion determinada por ningun economista que contenga principios más absurdos ni cálculos más vacilantes, que las reglas asentadas por nuestros hacendistas en lo tocante á la contribucion agrícola. El ilustre marqués de la Ensenada, autor de la real orden del 10 de Octubre de 1749, después de evidenciar con su catastro incomparable que existían en España trescientos sesenta y seis millones de reales por producto de rentas y utilidades del cultivo, fijó en *cuatro por ciento* la contribucion territorial, descargándola de todo gravámen indirecto. Nuestros modernos ministros no han hallado mas que trescientos sesenta y dos millones; es decir, cuatro millones ménos que aquel ínclito varon. Esta diferencia ha engendrado en su imaginacion el error, comunmente admitido, de que hay ocultacion de riqueza; y suponiendo ésta en novecientos sesenta

y dos millones, y no ascendiendo la reconocida mas que á quinientos diez y seis, creen en una ocultacion de cuatrocientos cuarenta y seis millones: suponen que la mayor roturacion de tierra, hoy, debe acusar mayores rendimientos, y no reparan que esa mayor cantidad de tierra laborable se ha conseguido á expensas de las fuerzas vegetativas, de la fertilidad, considerablemente mayor en aquella época, y cuyas causas apuntaremos más adelante. Y ese error ha hecho brotar cierta suspicacia, inspirados en la cual, nuestros hacendistas han gravado sin piedad y sin concierto á la agricultura, trocando el cuatro por ciento que Ensenada consideraba como máximo de contribucion, en *veintiuno*, más *cuatro* de recargos municipales y provinciales; más *dos y cuarenta céntimos* por impuesto de sal; total 27'40 por 100. Es decir, siete veces más que lo que creía el esclarecido ministro de Fernando VI.

Para justificar tan extraordinaria diferencia, hoy que la vida es más cara y no mas apreciados los rendimientos del suelo, ¿acusan los progresos agrícolas correlativas ventajas? Nó; al revés, la falta de arbolado no sólo ha producido sensible irregularidad en los meteoros atmosféricos; no sólo ha disminuido el caudal de manantiales, falta que se nota en toda Castilla y muy especialmente en la provincia de Valladolid; no sólo ha privado á las tierras de la capa de humus que el arbolado prestaba al renovar anualmente su follaje, y que,

arrastrada por las aguas pluviales, se esparcía fertilizando el suelo, sino que tambien ha concluido con la riqueza pecuaria, cuyo fecundo abono rendían, en tiempo de Ensenada, treinta y un millones de cabezas de ganado, reducidas hoy á diez y seis millones. ¿Debe Castilla algún adelanto, en el sentido de mejorar sus terrenos, á la accion gubernativa? Tampoco; y conformes con el sábio economista Adam Smith, decimos nosotros, que todo sistema de tributo que se separe de fomentar y hacer prosperar á los tributarios, es contrario á los fines de la sociedad. Es así que los sistemas de hacienda, en todo lo que vá de siglo, no han impreso en el objeto del tributo fomento ni prosperidad; luego la tributacion enormísima de 27'40 por 100, es contraria á los fines de la sociedad castellana. He ahí una razon de nuestro decaimiento; he ahí por qué siendo ricos, nos hallamos en la mayor pobreza. Acerca de la pretendida ocultacion de superficie debemos decir, que, segun el catastro de Ensenada, existían ochenta y tres millones de *medidas* de tierra. Hoy, bajo ese catastro están amillaradas, desde 1845, cuarenta y cuatro millones de fanegas, y, calculadas por los *Anuarios*, setenta y cinco millones, resultando en nuestros dias una diferencia de treinta y un millones de ocultacion.

El siguiente cuadro nos facilitará la prueba de que todas las ideas sobre ocultacion, son verdaderas fantasías:

	<u>HECTÁREAS.</u>
Superficie de las cuarenta y cinco provincias que tributan en España segun el <i>Anuario</i> publicado por la Direccion general de Contribuciones.	48.953.360
A deducir: 25 por 100 de terrenos inútiles al cultivo...	12.238.340
	<hr/>
TOTAL.	36.715.020
Montes del Estado segun la estadística de 1865.	7.871.882
	<hr/>
LÍQUIDO.	28.843.138
	<hr/>
Tributan 44.487,316 fanegas del marco Real, á 64'40 áreas cada una, forman un total de.	28.649.831
	<hr/>
DIFERENCIA.	193.307

Como se vé, la tan ponderada ocultacion, redúcese á 193 mil hectáreas, y he aquí que jamás pudo recordarse con exactitud mayor ni con mas perfecto colorido la moraleja de los *mons parturiens*.

Ahora bien; todos esos datos son de mas quilates y de mas fino metal que las cartillas; son datos estadísticos irrecusables.

No obstante, pudieran las inteligencias sutiles murmurar de ese *25 por ciento de terrenos imitiles al cultivo*, y para no dejar paso á la duda, citemos la autoridad del Sr. Candau, ex-ministro de Hacienda, que, en las Córtes de 1880, interpretando exactamente los cálculos del Instituto geográfico, fijó en ese tanto la cantidad de terrenos incultiva-

bles. Y por si eso no fuera bastante, recordemos que España es la nacion mas montañosa de Europa, de mas ágrias cordilleras, y, por último, veamos el término medio que arrojan las cifras de terrenos incultivables en las dos naciones que nos abrazan topográficamente, Francia y Portugal.

Francia calcula sus terrenos inú-	
tiles al cultivo en.	7'50 por ciento.
Portugal id. id. id. id.	47'00 id.
	<hr/>
Entre ambas naciones.	54'50 id.
	<hr/>
Término medio.	27'25 id.

Como se vé, la suspicacia acerca de ocultacion de superficie no tiene sérios fundamentos.

Intentemos demostrar ahora, que la tributacion actual, por su modo, es además contraria al axioma económico irrecusable que dice: «la tributacion no debe hacerse sobre cosas inciertas y precarias, sinó sobre productos ciertos». Hé aquí el fundamento movedizo de la contribucion agrícola: En el año 1860 se formaron las primeras cartillas de gastos y productos de la unidad, para deducir el líquido imponible de cada finca. Confióse este trabajo á los Ayuntamientos, que al formar más de nueve mil cartillas de cada cultivo, dieron margen al erróneo cálculo de 10 á 25 pesetas el producto líquido de una fanega del marco real; respecto al cereal de secano en las provincias de Castilla, el de 15 pesetas por 64'40 áreas, que, aumen-

tadas con 9 pesetas por las 35'60 áreas con que se completa la unidad de hoy—que es la hectárea— resulta como término medio de las tres clases en que se halla dividida la tierra, en el de 24 pesetas. Como el tributo es de 25 por ciento —es decir, de las 24 pesetas, 6 cada año—y como no se han tenido presentes al formar las cartillas, muchos gastos, que la afanosa administracion pública no habia de considerar, resulta; que si el Estado fuera el propietario de la tierra, y hubiera de cultivarla, á buen seguro que no le produciría ese rendimiento duplicado, 12 pesetas para el año que produce; dado que germinase el fruto á su placer; que no faltáran las lluvias; que no sobreviniesen nublados, ni calamidades á que tan expuestos se hallan los campos, porque entonces: ¿de dónde sacar la contribucion?

Las cartillas evaluatorias, base del 16 ó 21 por 100 de tributacion—segun qué localidad—están calculadas con harta galanura; fijan el precio medio del trigo para el porvenir en 11'86 pesetas fanega; como si, en efecto, fuera verdad tanta belleza; como si el labrador, al luchar con las inclemencias del cielo y de la tierra y con las tiranías de la usura y de los arrastres, lucrase tipo tan risueño. ¡Oh! si el Estado garantizase á Castilla en esa cifra el valor medio de sus trigos, de buen grado podriase aceptar la base de las cartillas, á pesar de su incorreccion y de su arbitrariedad científica.

Ese modo de tributo, á flotar el precio del trigo

por algunos meses entre 7'50 y 8 pesetas fanega, es por sí solo bastante para que la Agricultura se hunda; para que el Estado se vea forzado á incautarse de las tierras en cobro de la contribucion, y para que las propiedades de mayor importancia se deprecien hasta un término que servirá de ruina á los más antiguos potentados. Porque no cabe duda ni sofisma; á seguir los precios que hoy se cotizan, la propiedad castellana reducirá su valor considerablemente; que la tierra no vale sino segun produce y no como se les antoje á los gobiernos.

Creemos haber demostrado: que la tributacion que pesa sobre la agricultura castellana la conduce á su ruina; que la agricultura castellana, no ha recibido fomento esencial alguno en todo lo que vá de siglo; que si ha aumentado la tierra laborable en superficie, ha perdido en fertilidad; que las suspicacias administrativas acerca de ocultacion, son vanas quimeras; que ni la actual tributacion tiene ninguna de las condiciones que aconseja la ciencia económica, porque pesa sobre productos inciertos, ni es justa la valoracion de la cartilla; y, finalmente, que á sostenerse el precio del trigo en los límites que hoy se halla, la propiedad castellana sufrirá depreciacion tan sensible, que la hará insuficiente á atender las necesidades de cualquiera tributacion y de cualquier cultivo.

III

A mediados del siglo XVIII el ministro inglés Pitt, rivalizaba en Inglaterra con Ensenada en España. Ambos querían para sus respectivos países el sistema de tributacion ampliado por el famoso economista Sismondi; aspiraban ambos á la contribucion sobre la renta y no sobre el capital, porque la contribucion sobre la renta es justa y equitativa y la contribucion sobre el capital destruye el verdadero alimento de la riqueza pública. Los ingleses tuvieron la fortuna de continuar la obra de su gran ministro, mientras que los españoles dimos por tierra con los proyectos y aspiraciones del gran Ensenada, cuya figura apenas si contemplamos con éxtasis y sin fruto; sin fruto, que á los grandes hombres mejor que llorarles y rendirles culto de admiracion, es imitarles y continuar su obra.

Vamos á ver las resultas que han producido á Inglaterra su perseverancia y á España sus desaciertos; y para mejor y mas pronto comprenderlo, establecemos aquí un paralelo entre los presupuestos de la Gran Bretaña y los presupuestos españoles.

PRESUPUESTOS.

<u>Inglés 1881.</u>		<u>Español 82-83.</u>	
	<i>Millones de pesetas.</i>		<i>Millones de pesetas..</i>
Aduanas.	487		123
Consumos.	632	Consumos. 86	109
		Sal. 21	
		Azucar penin- sular. 2	
<i>Renta interior:</i>			
1.º Sellos.	298	Derechos rea- les. 29	82
		Cédulas. 8	
		Sello del Es- tado. 45	
2.º Tierras y casas. .	68	Inmuebles, cultivo, ga- nadería. . . 166	167
		Minas. 1	
		Grandeza y tí- tulos. 7	
3.º Impuesto sobre las rentas, inco- mex-tax.	266	Descuento de sueldos. . . . 24	77
		Viageros y mercancías. 11	
		Contribucion industrial. . 35	
<i>Departamentos co- merciales:</i>		Ministerios, rendi- mientos. 4	4
1.º Correos.	167	Varios. 7	7
2.º Telégrafos. . . .	40	Tabacos y loterías. .	206
Tierras de la Corona.	4	Varios. 11	11
Intereses sobre ade- lantos del Canal de Suez.	34	Casas de moneda, giro. 10	10
Misceláneos.	107	Filipinas. 7	7
		Marruecos. 1	1
<i>Millones de pesetas.</i>	<u>2.103</u>	<i>Millones de pesetas.</i>	<u>804</u>

Despues de esos cuadros comparativos, poco esfuerzo hemos menester para llevar el convencimiento al ánimo de nuestros lectores. Recorreremos una á una las partidas que los constituyen.

Aduanas. Es en Inglatera modelo de sencillez la administracion y contabilidad de este ramo.

Sus aranceles son tan breves y están abarcadas las agrupaciones con tal sencillez, que no dan lugar á interpretaciones. Hélos aquí, resumidos en trece partidas:

	<u>Rendimiento.</u>
Achicorias. . . . Lbs.	75.275
Cacao.. . . . »	51.311
Café. »	200.251
Pasas. »	317.588
Higos. »	22.133
Uvas pasas. . . . »	135.397
Vino. »	1.376.219
Rom. »	2.435.089
Aguardiente.. . »	1.679.402
Ginebra. »	100.578
Varios licores. . »	219.538
Thé.. »	3.865.720
Tabaco.. . . . »	8.658.947
<hr/>	
TOTAL. »	19.137.448

En España por el contrario, el ingreso de aduanas se administra trabajosamente, con una contabilidad complicada y difícil, con aranceles laberínticos, con multitud de partidas que abren campo de continuo á la interpretacion y á la duda, pro-

duciendo entre el comerciante y el empleado frecuentes discusiones que las mas veces se ventilan—siendo la administracion juez y parte en el litigio—de modo poco en armonía con la justicia y con los intereses del comercio. No obstante, las aduanas de Inglaterra, de ese país que parece alardear de libre-cambista, producen *cuatro* veces más que las aduanas españolas, á pesar de su laconismo en las partidas y de su sencillez en la administracion.

Consumos. Esta contribucion tan combatida por los mas distinguidos economistas, por todos censurada y jamás reemplazada en la práctica por ninguno, es el más importante renglon de los presupuestos ingleses; como se vé, representa seis veces más que en España; y cuenta con que agrupamos en esta partida española el impuesto de la sal, que, en rigor, debía figurar como recargo en la contribucion directa; la hemos agrupado ahí por su origen, y llamamos la atencion de nuestros lectores acerca de la importancia que al renglon de consumos puede darse, á seguir el criterio que preside en los presupuestos de Inglaterra.

Sellos. Bajo este epígrafe comprendemos, no solamente el sello del Estado, mas tambien, *derechos reales* que tiene todas las condiciones de imposicion directa, *cédulas personales* que participan así bien de este carácter, pero no hemos creido natural llevar estos conceptos á la *renta*, por su índole particular. A pesar de esas inclusiones, apenas

llega á la cuarta parte de la representación que alcanza en Inglaterra.

Tierras y casas. Pagan los ingleses 68 millones y nosotros 166; es verdad que en nuestros presupuestos se hallan reunidas tres riquezas, á saber: rústica, urbana y pecuaria. Además, ya verán nuestros lectores que en el *incomex-tax* inglés, figuran contribuyentes por la renta del propietario y por el beneficio del colono. Resulta pues, que la única partida donde es mayor el ingreso de nuestro presupuesto, es esa que grava sobre el capital, que hiere el fundamento de la riqueza pública. Resulta también, que dada la importancia de uno y otro presupuesto, quedan las tierras y las casas españolas gravadas *nueve veces más* que las tierras y las casas de la Gran Bretaña.

Tócanos ahora la partida mas moral, justa y científica de los presupuestos ingleses, la del *incomex-tax*, ó sea.

Impuesto sobre las rentas. Que abarca la siguiente riqueza imponible:

A. Inmuebles, afectos en razon de renta del propietario.. . .	L ^s . 131.680.497'44
B. Dichos: afectos en razon de los beneficios del arrendatario ú ocupante.	» 33.128.296'11
C. Fondos; anualidades; intereses y dividendos, pagados sobre la renta pública.	» 27.480.840'09
D. Provechos industriales, comerciales y de otras clases.	» 89.605.522'30
E. Sueldos de empleados públicos..	» 19.450.712'06
TOTAL..	L ^s . 301.345.868'00

La importancia de este descubrimiento de riqueza imponible; su racional tributacion y la fama que por ella universalmente ha recabado la Gran Bretaña, nos obliga á decir cuatro palabras sobre su origen y modo de descubrirla.

A la abolicion de los conventos, decretada por Enrique VIII, surgió un enorme pauperismo, porque los individuos que vivían de las limosnas de aquellos, engrosaron esta gran calamidad social. Creyendo salvarla con otra mas cruenta é inhumana, aunque menos visible, dispuso Eduardo VI que todos aquellos vagabundos, cayeran bajo el estigma de la esclavitud, haciéndoles trabajar, no por el estímulo del lucro, sino por el temor al látigo. Isabel de Inglaterra, que recogió tan oprobioso legado, viendo que no producía tamaña afrenta beneficios relativos, estableció la *contribucion de pobres*, creando de esta suerte la caridad obligatoria y dentro de las leyes sociales (1600).

Esta contribucion de pobres destinada principalmente al burgo-condado y parroquia, fué la base del descubrimiento de 7.500 millones de peseta de la actual riqueza imponible. Ella sirvió además para sostener hospitales, casas de correccion, escuelas y otros establecimientos benéficos; para subvenir á la conduccion de presos y corregidos, y ella hizo realizar á los municipios y diputaciones provinciales, mision importantísima, moral, administrativa, puesto que estas corporaciones fueron en primer término las encargadas de la estadística.

El Estado recogió de estos datos preciosos, la riqueza; y en ellos carga el tipo contributivo aprobado por las Cortes; así, después de algunos siglos, se pudo averiguar toda, hacer inútil la ocultación y asentar bases administrativas, con el concurso de las diputaciones y municipios, que habían de revestir caracteres de moralidad, de acierto y de concisión. Por eso la política no influye ni puede influir en aquella administración, arraigada por la propia representación popular.

El Estado inglés aplica á los presupuestos generales algunos céntimos de la citada inmensísima riqueza que figura en el presupuesto de 1881 en 266 millones de pesetas.

Nosotros hemos traído á la partida española el impuesto sobre *grandezas, títulos, etc.*; descuentos sobre sueldos y asignaciones sobre viajeros y mercancías y contribución industrial, reunidas, por tener semejanza al *incomex-tax*; y no encontramos que lleguen todas ellas más que á la cuarta parte de la partida inglesa. No hemos incluido las cédulas personales por su carácter directo, ni tampoco los tabacos ni loterías, porque representan servicios excepcionales de la Nación y no tienen parecido ni en poco ni en mucho con la recaudación del tributo de la renta.

Respecto á los demás renglones, no molestaremos al lector con innecesarias observaciones. Basta á nuestro propósito demostrar, como creemos haberlo hecho, que á pesar de ser considerablemente

superiores los ingresos en el presupuesto inglés, la tributacion por territorial es infinitamente más reducida. Descúbrese á poco esfuerzo, que, siendo la tierra de la Gran Bretaña la menos gravada con tributos, puede florecer su Agricultura, á pesar de las condiciones deficientes de su territorio; y que siendo, por la inversa, nuestro país mas rico y mas fértil, lejos de florecer, sucumbe bajo el peso de una tributacion inarmónica é injusta. Si los gobiernos hubieran seguido las huellas del gran ministro de Fernando VI; si en lugar de aparatosos despilfarros, hubiérase fijado atentamente la accion gubernativa en la prudente administracion de la riqueza nacional, y si, finalmente, la política no revistiera en este país desventurado formas tan estrechas y caracteres tan apasionados, otra muy vária sería la situacion económica de España en general y de Castilla en particular, cuya region produce espíritus y cuenta con naturaleza de condicion harto vigorosos para no caer jamás en la abyeccion ni en la pobreza.

IV

Muchos teóricas que suelen esparcir su inteligencia dentro de las tranquilas esferas de la imaginación, han asentado, que el decaimiento de la riqueza castellana es producido por la falta de innovaciones; por la supuesta resistencia de nuestro carácter á todo aquello que la práctica no nos ha evidenciado por modo concluyente; y disertan con bazarria sobre lo que debe y puede hacerse en nuestras llanuras para trocarras por arte de encantamiento en oasis de belleza y de prosperidad. El riego—dicen—fertilizaría las comarcas castellanas; el riego trocarría sus páramos en ricos plantíos de copiosos frutos, y el viñedo remplazaría á los cereales cediendo por esta suerte al labrador mas pingües y seguros rendimientos.

En efecto, bien pudiéramos hacernos risueñas ilusiones con el riego; solamente con el Duero y sus afluentes, que arrojarían 65'40 metros cúbicos

por segundo, podría fertilizarse una parte del territorio castellano; con un plan bien calculado de pantános y, finalmente, con el sondaje para las aguas artesianas nuestra region alcanzaría un fabuloso grado de prosperidad. Mas ¿puede Castilla por sí sola acometer empresa tan gigantesca? ¿Pueden los labradores castellanos, que como hemos demostrado más adelante vienen retrocediendo desde hace mas de un siglo, pueden—decimos—alzárse súbitamente y realizar ese bello ideal, cuando apenas tienen fuerza para arrastrar el último giron de su pasada grandeza?

Que el riego es indispensable en nuestra region, lo saben todos los que se afanan por los asuntos agrícolas; todos sabemos que las lluvias son insuficientes é irregulares; que el término medio tomado de un decenio (desde 1865 á 1874) ha sido de 303 milímetros, en Valladolid, mientras que Murcia, una de las provincias más castigadas por las sequías, acusa 589 milímetros y Francia obtiene por término general 719.

Pero el riego que triplicaría el beneficio de la tierra, debe emprenderse por los Gobiernos, y á este propósito, recordamos las frases del ilustre Ingeniero D. Recaredo Uhagon, que en su tomo segundo de los Anales de la Construccion y de la Industria dice: «que el Estado debe construir los canales de riego, á semejanza de lo que hace respecto de carreteras y ferro-carriles; que por el momento es indispensable dar el agua gratis, para

tocar cuanto antes las ventajas que estas obras han de reportar, y, agrega, que con la construcción de pantanos desaparecerán muchos de los males que hoy afligen á parte de nuestras provincias.»

Y aquí el Estado ¿qué hace? En los esplendores de la agricultura castellana, entre los cuales se descubre siempre la gran figura de Fernando VI, proyectó Ensenada el canal de riego llamado de Castilla, y héle ahora separado del propósito que inspirára su creación, héle ahora en manos de una sociedad particular, que le utiliza para una navegación mitológica y para impulsar fábricas de harinas no menos mitológicas. Otro canal, el del Esla, es ineficaz por el excesivo precio que la empresa exige por el riego, por el costo de las obras para la nivelación de la finca y conducción de las aguas.

Sí; el riego es indispensable para Castilla, que bien sabemos la verdad que encierra el siguiente aforismo, planteado por el célebre químico agricultor Mr. Bosingleaut en esta sencilla forma aritmética:

Agua + sol = vejetacion.

Nada debe Castilla á los Gobiernos, en el sentido de favorecer canales de riego, si se exceptúa al Sr. ex-ministro de Fomento D. German Gamazo, ilustre castellano, que en el corto período de su gestión administrativa, impulsó á los canales de riego protegiéndoles de nuevo, con arreglo al número de hectáreas que fertilizasen.

Veamos ahora si el cambio de cultivo puede salvar á Castilla y si Castilla puede acometer empresa semejante.

Bueno sería que el viñedo adquiriese mayor desarrollo en nuestra comarca; pero son pocas las tierras que, sin grandes sacrificios, pueden utilizarse para ello, y escasos los labradores que tengan posicion tan desahogada que les permita esperar el producto del viñedo que, segun en qué tierras, no rinde sino despues de cinco ó veinte años.

La produccion del viñedo en Europa varía considerablemente en las comarcas; pues mientras Italia lucra 16'50 hectólitos por hectárea y Francia 16'19, en España sólo rinde 15'77, y en las calidades de terreno que comprende la cartilla que publicamos, no alcanza mas que á 9'19. Como se vé por dicha cartilla, no son tan pingües los resultados que inciten al agricultor de pequeña labranza á entrar en aventuras costosas y de resultado tardío. Además, los hielos tan intensos en Castilla hacen suponer que de diez cosechas sólo se aseguren cinco ó seis, y aunque en las de cereales ocurren frecuentes pérdidas, ni son en tal proporcion ni tan sensibles por su importancia.

Por otra parte, en terrenos cuya mayor parte son de secano, en desniveles de superficie tan considerable, como son los que dividen las diferentes propiedades castellanas, la vid no puede desarrollarse sinó lentamente, y como el peligro que corre esta región es inminente, sin que dé lugar á re-

formas lentas, y como la importancia del trigo es hoy por hoy harto considerable, no debemos ni podemos rehusar lisa y llanamente á una semilla que representa en Castilla la cuarta parte de produccion española, como probaremos enseguida. En España el terreno produce 8 hectólitros por hectárea (en Francia 13 y aún 14) según se descubre por la cartilla adjunta. El terreno laborable puede calcularse en 5 por ciento de primera clase, 20 de segunda y 75 de tercera. Así pues, 100 hectáreas darán la produccion siguiente:

5 de 1. ^a á 21 fanegas.	105'00
20 de 2. ^a á 16 id.	320'00
75 de 3. ^a á 12'50 id.	937'50

Fanegas. 1362'50

En España se calcula el terreno sembrado de trigo, centeno y maiz, cada año en 5.881.545 que á razon de 8 hectólitros arrojan un producto en hectólitros de 47.052.360, además 1.960.514 por la cuarta parte sembrada de cebada y avena (1).

Pues bien, Castilla solo calculado el producto de las nueve provincias que vamos á expresar, produce 12.000.000 de hectólitros, es decir la cuarta parte segun hemos indicado anteriormente. Hé aquí los datos estadísticos, como comprobacion á ese argumento.

(1) En Francia siembran 7.000.000 de hectáreas solo de trigo y cerca de 2.000.000 de centeno y otras semillas.

AMILLARAMIENTOS.	FANEVAS DE TRIGO EN CEREALES.		Contribucion que pagan.
	Riego.	Secano.	<i>Pesetas.</i>
Avila.. . . .	3.438	342.291	1.221.302
Búrgos.	12.747	621.552	1.883.085
Leon.	74.664	850.087	2.339.026
Palencia.. . . .	13.004	806.715	2.148.994
Salamanca.	1.224	616.391	2.241.894
Segovia.	1.550	439.434	1.491.897
Sória.	12.568	559.399	899.825
Valladolid.	417	651.814	2.398.672
Zamora.	12.133	806.661	1.895.198
TOTALES.	131.745	5.694.374	16.519.893

Sabido es que el cereal se siembra de año y vez y así solo la mitad habrán de figurar en producto, calculando ocho hectólitros por hectárea, aplicamos á la fanega solo cinco porque no tiene más que 64 áreas 40 centiáreas.

Pues bien á las 2.847.187 fanegas, que son la mitad con las que figuran las citadas provincias, se las rebaja la cuarta parte, por razon de aprovecharlas de cebada, avena y legumbres donde se alterna á tres años y quedarán reducidas á 2.135.390 que á un producto de cinco, arrojan una suma de 11.676.950 hectólitros.

Las 131.745 de regadío, sembradas todos los años y rebajando la cuarta parte, que aprovecha de cebada, dan un resultado de 98.809: que, á un

producto doble que en el secano, hacen hectólitros 988.090.

El producto total es pues, de 12.665.040 hectólitros de trigo en estas nueve provincias, que tienen por razón de semiente una baja de 116 ó sean 2.110.840 y el consumo de 4 á razón de 200 kilos por habitante, de los dos millones que reúnen las mismas. Acusan pues, un sobrante de 6.554.200 hectólitros de trigo. Sin ocuparnos ahora en calcular el importe de las otras semillas constituye ya una riqueza respetable.

Todos estos detalles convencerán, á los que consideran cosa baladí la reforma del terreno y cultivo en Castilla, de que no está por ese lado la salvación de nuestra riqueza, porque los remedios costosos y de resultados tardíos ni están en nuestra mano exclusivamente, ni podrán salvarnos de la miseria que con precipitación golpea nuestras puertas.

V

Vamos ahora á demostrar que no es posible cultivar las tierras mientras el precio del trigo no alcance por lo menos, el valor que imaginariamente se le concede en las cartillas evaluatorias. Vamos á descender á detalles menudos que con elocuencia irrefragable, probarán que no exajeramos al presagiar la segura muerte de la agricultura regional. (Véase nuestra cartilla de Palencia.)

Compárense los precios que en ella se fijan con las de hoy; si comparamos con los establecidos por la Aduana no habrá recompensa para el cultivo.

Hoy vende Castilla el trigo á 7'50 pesetas fanega por término medio, entre todas sus localidades.

	<u>PESETAS.</u>
Produce la hectárea de tierra de primera clase 21 fanegas á 7'50 pesetas.	157'50
Más, importe de la paja.	9'00
Más, 22 céntimos de rastrojera.. . . .	0'22
	<hr/>
PRODUCTO.	166'72
Los gastos generales que origina, son:	138'64
	<hr/>
EN DOS AÑOS, RESÍDUO.	28'08
	<hr/>
AL AÑO.	14'04

	<u>PESETAS.</u>
Produce la hectárea de tierra de segunda clase 16 fanegas á 7'50 pesetas.	120'00
Más, 6 pesetas de paja y 22 céntimos de rastrojera.	6'22
	<hr/>
PRODUCTO.	126'22
Los gastos generales que origina, son:	113'22
	<hr/>
EN DOS AÑOS, RESÍDUO.	13'00
	<hr/>
AL AÑO.. . . .	6'50

	PESETAS.
Produce la hectárea de tierra de tercera clase 10 fanegas á 7'50 pesetas.	75'00
Más 4'10 pesetas de paja y 22 céntimos de rastrojera.	4'32
	79'32
Los gastos generales que originan, son:	102'60
	23'28
	11'64

Como se vé, solo puede pagar la contribucion la tierra de 1.^a clase, que lucra al año 14'04; la de 2.^a clase apenas si alcanza; y la de 3.^a que representa las tres cuartas partes del terreno, no solo no lucra para tributos sinó que pierde 11'64. ¡Elocuentes cifras cuya certidumbre no pondrá en duda ningun agricultor!

Juzguemos despues de esos datos las cartillas evaluatorias. A primera vista se comprende que adolecen de los vicios de incompletas, innecesarias y absurdas.

Incompletas: por que para no serlo tendrian que hacerse para cada finca; pues del mismo modo que el propietario de casas, no calcula los rendimientos de todas por el rendimiento de una, sinó por los productos de cada una, debiera hacer el labrador;

porque no todas las tierras producen lo mismo, ni todos los labradores recolectan al mismo tipo, que este varía, á veces en doble en la misma localidad, diferencias que no se tienen presentes en la cartilla general.

Innecesaria: porque al pedir al propietario relacion de la estension de sus fincas, se le pidió tambien el valor en venta y el de renta y no creemos que la Administracion—por correcta que sea—conozca mejor que el dueño el producto de sus propiedades.

Mas si se quiere apreciar el producto por la renta parcial ó por la general, el propietario puede comprobar su relacion con el arrendamiento, que es un documento público.

Absurda: porque no obedece á ningun principio científico; por que mas bien parece una cuenta arreglada para las utilidades que el labrador *deberia* tener en su cultivo; por ella nose concede recompensa al capital invertido en la tierra, ni á la inteligencia que el labrador emplea en el cultivo; ni al mejoramiento; al cual parece castigar, pues cualquiera trasformacion, la convierte la administracion en motivo para aumento de tributo: porque, si no hay —segun ella— capital de reserva, ni renta para el propietario, ni utilidad para el colono; en cambio, llega la suspicacia administrativa, hasta el punto de imponer contribucion no chica, á cada par de mulas, que es tanto como imponerla al escrito" por su pluma; al industrial por sus herramientas, ó

al comerciante por el metro, con que mide sus telas ó por la báscula con que pesa sus frutos.

Incluyamos para completar este artículo dos cartillas: evaluatorias de Palencia, de cereal y de viñedos, sometiéndolas á la consideracion de nuestros benévolos lectores.

PROVINCIA DE PALENCIA. DISTRITO DE.....

CUENTA de productos y gastos de cada hectárea de terreno segun sus cualidades y las circunstancias particulares de los mismos.

HECTÁREA DE TIERRA DE SECAÑO.	CLASES.		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Producto íntegro en especie en el año del gozo, fanegas.	21'00	16'00	12'50
Precio medio de la fanega de trigo, ó sean 55 litros 501 mililitros, en pestas.. . . .	8'48	8'48	8'48
<i>Multiplican pesetas.</i>	178'08	135'68	106'00
Importe de la paja á 2 pesetas 50 céntimos carro.	9'00	6'00	4'10
Idem de rastrojera.	0'22	0'22	0'22
PRODUCTO TOTAL.	187'30	141'90	110'32
GASTOS.			
Por tres fanegas y siete celemines de aumento á la de 1. ^a , tres fanegas y cuatro celemines la de 2. ^a y tres fanegas de 3. ^a	30'35	28'33	25'48
Por el coste de la yunta y gañan, cuatro dias las de 1. ^a tres las de 2. ^a y 3. ^a	43'50	32'00	32'00
Por interés del capital que la yunta representa.	7'38	6'03	5'64
Por desperfectos de aperos de labranza	3'66	3'37	3'37
Por escarda y escamondo.	2'75	2'75	2'11
Por siega.	22'00	21'00	20'00
Por limpia y trilla.	26'00	17'80	12'90
Por empaneramiento y trasporte al mercado.	3'00	2'00	1'10
TOTAL GASTOS.	138'64	113'28	102'60
IDEM PRODUCTOS.	187'30	141'90	110'32
<i>Producto líquido al gozo.</i>	48'66	28'62	7'72
<i>Idem id. al año comun.</i>	24'33	14'31	3'86

HECTÁREA DE VIÑA SECANO.	VIÑAS SECANO.		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Se regula de producción á cada hectárea de tierra de viñedo en cántaro de vino de 16 litros 132 mililitros, al año comun.	80'00	58'00	39'00
Precio medio del cántaro.	3'59	3'59	3'59
<i>Suman pesetas.</i>	287'72	207'22	140'01
<i>Valor del sarmiento.</i>	17'00	9'48	7'32
TOTAL PRODUCTOS	304'72	216'70	147'33
GASTOS.			
Por 43 3/4 jornales de cava y poda, á 1 peseta 50 céntimos cada uno.	65'92	65'92	65'92
Interés del capital que representa.	8'00	8'00	8'00
Deterioro del viñedo.	22'43	14'90	8'00
Custodia de los frutos.	2'93	2'93	2'93
Por vendimiar	21'98	18'31	14'65
Por acarreo, conduccion y embalaje.	19'98	14'66	7'33
Por elaboracion del vino y reparacion de envases	13'65	9'77	4'39
Por derechos de consumos	50'00	36'25	18'12
Por gastos de vendaje	10'00	7'25	3'62
Por derramas y deterioros del vino	11'11	8'28	4'16
TOTAL GASTOS	226'50	186'27	137'12
IDEM PRODUCTOS.	304'72	216'70	147'33
<i>Liquido producto al año.</i>	<i>78'22</i>	<i>30'43</i>	<i>10'25</i>

VI

Examinada la situación que arrastraba esta noble y sufrida región castellana antes del tratado de comercio con los Estados-Unidos, vamos á ver el nuevo golpe asestado á su existencia y probaremos incontestablemente que su muerte está yá decretada.

No habremos de estendernos acerca de los antecedentes é historia de dicho tratado; esa divagación nada práctico nos reportaría, ni podría cedernos consideración alguna en justificación de la ruina de nuestro país: es más, aunque la cediera, habríamos de rechazarla, que nada es admisible tratándose de la muerte de la madre pátria. Castilla debe y quiere cooperar al alivio de las calamidades que pesen sobre otras provincias, pero á costa de su esplendor y de su vida no debe hacerlo más, que hartó lo ha hecho; no debe hacerlo más, que la ley de conservación se impone á otro sentimien-

to, digan cuanto quieran en contrario todos los sofismas y todas las hipócritas declamaciones.

La falta de exportacion de los azúcares cubanos; las consecuencias de una administracion desatentada, y otras causas que no son para apuntadas en este lugar, dieron origen á una situacion angustiosa para la Gran Antilla, en favor de cuyo país el Sr. Leon y Castillo redactó la ley de 1882, que tendía á reformar los aranceles de Cuba y Puerto-Rico; á suprimir el derecho diferencial de bandera, y llegar al cabotaje en un período de diez años entre la gran Antilla y la Península. Por el artículo 3.º de la citada ley, se autoriza al Gobierno para contratar con las demas naciones en beneficio de nuestras posesiones americanas, pero sin que resulte en perjuicio de la metrópoli.

Las harinas de trigo de produccion nacional, pagaban por entrada en Cuba segun la partida 48 del arancel.. . .	2 pesos 25 centavos los 100 ks.
Las de produccion nacional conducida en bandera extranjera.. . .	4 id. 50 id. id.
Las de produccion extranjera conducida en bandera nacional. . . .	4 id. 695 milésimas id.
Las de extranjeros en extranjeros. . . .	5 id. 51 centavos id.

Por virtud de la ley de 1882 (art. 2.º) la harina española conducida con bandera nacional, adeudaba en Cuba 2 pesos 25 centavos, en tanto que la de los Estados-Unidos, sin distincion de bandera, 4 pesos, 695 milésimas, de esta suerte, la harina

nacional resultaba protegida en 56 por ciento de derechos, y descendiendo 10 por ciento más, durante los años 1885 al 88, y 15 por ciento en los 1889 al 91 en cuya época se extinguían los derechos.

Vino luego el *modus-vivendi*, sin regularidad, sin aprobación en Córtes, y aplicó los derechos de la tercera columna del arancel vigente á los productos y procedencias de aquellas naciones que, *en debida forma*, otorgasen á los productos y procedencias de la Isla de Cuba y Puerto Rico, por lo menos, una rebaja equivalente en sus respectivos derechos ó recargos arancelarios.

Si al concertar el Gobierno el *modus-vivendi* con los Estados Unidos, hubiera anticipado la aplicación del régimen de cabotage principalmente para las harinas españolas, las consecuencias hubieran sido ménos lamentables; pero no se tuvo en cuenta y por lo tanto se rebajaron á las procedencias de la gran república 71 centavos, sin disminuir los nuestros.

En aquel momento, el trigo que se vendía á 45 reales fanega, comenzó á descender de precio.

Nuestros dignos diputados trataron de salvar á Castilla del naufragio á que fatalmente la arrasaba el *modus-vivendi*, y en union de comisiones castellanas, hicieron conocer al Sr. Presidente del Consejo de ministros la triste situacion en que se hallaba nuestro país, y tuvieron el honor de ser recibidos por el monarca de cuyos labios escucharon frases dignas de un rey constitucional.

Mas ¡ay! poco despues las Córtes aprobaron una ley de autorizacion al Gobierno para aplicar varias disposiciones en beneficio de la isla de Cuba, expresando que no por ellas *hubieran de lesionarse los intereses de la metrópoli*, que no afectaran á los mercados de la península; y preguntamos nosotros: El tratado de comercio con los Estados-Unidos ¿afecta á los mercados de la península? ¿Afecta á la produccion española? Que contesten por nosotros los agricultores castellanos, que venden yá hoy sus trigos, con la baja de 8 y 10 pesetas en hectólitro; que contesten por nosotros los millones recibidos por el Gobierno, en págo de las tierras procedentes de bienes nacionales, cuyas fincas alcanzarán en su dia la mitad de su coste; que contesten por nosotros las fábricas de harinas ya desiertas; el comercio de cereales detenido; que contesten, en fin esos *sesenta y cinco* millones de pesetas en que anualmente disminuirá nuestra produccion, y los *setecientos cincuenta* millones que bajarán de su valor los seis millones de hectáreas castellanas; y la muerte de la industria harinera; y la muerte del comercio de cereales; y la emigracion, que no tardará en aislar nuestras campiñas; la emigracion de estos obreros castellanos, que, como párias, huirán de los modestos hogares donde con tantas lágrimas y tantos sudores regaron su existencia; como nuevos moriscos expulsados de la amada patria por la aciaga mano de la fatalidad.

Hoy por fin, ha terminado la cuestion; hoy sa-

bemos ya cuanto nos interesa saber acerca del tratado con los Estados-Unidos; sabemos que esa nacion, la más productora del mundo, enviará sus harinas á *nuestras* provincias americanas, con los derechos arancelarios de 10 pesetas los 100 kilos en los tres primeros años; despues de los cuales, las enviará con rebajas escalonadas durante los cuatro restantes. Sabemos que nuestras harinas no pagaran entrada en Cuba; pero como antes pagaban los Estados-Unidos 27'50 y las nuestras 11'25 resultan hoy aquellas con un beneficio de 6'25 pesetas en 100 kilos. (1)

Si antes, cuando la proteccion á nuestras harinas representaba una diferencia de 16'25 pesetas, competíamos trabajosamente en el mercado antillano: ¿cómo pensar ya en competir cuando la diferencia no es más que de 10 pesetas?.

Hé ahí la parte sustancial para Castilla.

Hé ahí la situacion que nos aguarda desde el 1.º de Enero de 1885.

Y esa situacion empieza, precisamente cuando Francia, la nacion mas rica y civilizada de la raza latina, vota el aumento de los impuestos sobre harinas y cereales de procedencia extranjera!....

(1) No podemos garantizar la exactitud de esas cifras porque el tratado no ha visto aún la luz pública, pero si podemos adelantar que no difiere considerablemente según noticia de buen origen.

COMPENSACION.

I

Entramos en la parte mas árdua de este folleto, en la mas urgente, en la que, de seguro habrán depositado mas interés nuestros benévolos lectores.

Vamos, pues, á exponer nuestro humildísimo criterio, presentando como compensacion á nuestra deficiencia el noble impulso que nos guía.

Primeramente, creemos que es preciso que todos los hijos de la maltrecha Castilla, principalmente aquellos que por sus virtudes, su saber y su influencia están llamados á representarla en las más elevadas funciones, se concierten y se unan para ejecutar en perfecto acuerdo cuantos medios se crean necesarios al fin que nos proponemos. Es preciso que penetrados de la alta misión que todos y cada uno debemos realizar, se obre con energía, con entereza y perseverancia. No olvidemos que los catalanes, y los valencianos y los vascongados y, en fin, todos nuestros hermanos de otras regiones, logran ver atendidas sus quejas y reclamaciones, porque el espíritu de localidad les hace fuertes. Cuando algun tratado ha producido amenaza á la industria catalana, todos los hijos de aquella region, deponiendo particulares miras y opiniones, lucharon por su industria sin cejar, y

sin omitir sacrificios; cuando alguna determinacion política ha afectado á los fueros vascongados, todos los vascongados, olvidando escuelas y principios, se estrecharon en apretado ház en favor de sus franquicias; cuando alguno ha tratado de recabar del gobierno medios para explotar la industria agrícola que podria resentir la produccion arrocera, ya lo hemos visto recientemente, los valencianos deponiendo todo linage de diferencias, se han agrupado para conseguir salvar su natural riqueza. Todos los pueblos que se unen y perseveran logran sus propósitos, y más aún cuando esos propósitos contienen principios de justicia, de equidad y de interés general. Más aún cuando esos propósitos están sancionados por la razon y por el criterio público. En esta cuestion no debe haber libre-cambistas ni proteccionistas, ni políticos, ni sectarios de esta ó la otra escuela; no debe haber más que castellanos, glorioso epíteto que presupone hidalguía, templanza, comedimiento y fortaleza; castellanos, que tienen que satisfacer la necesidad mas imperiosa de la vida, la necesidad de la conciencia; de la conciencia, que á todos nos habla en estos momentos con império, y que se turbará fundando nuestro desprestigio si cedemos débiles ó cobardes ante la empresa que debemos acometer.

Con esa union y con la energía digna de nuestra raza, debemos constituir un centro *castellanista*, formalo y elegido por todas las provincias de

esta region. Ese centro deberá tener la representacion formal de Castilla y estar provisto de una caja con capital destinado á sufragar los gastos que el centro juzgue necesarios para el logro de sus propósitos. Como para las necesidades del centro el capital no ha de ser considerable, á poca costa, con escaso sacrificio de todos, puede constituirse.

El Centro castellanista tendrá la nobilísima mision de indagar las reformas necesarias para el bien de la general riqueza; practicar cuantas gestiones se hagan necesarias á este propósito; recabar del Gobierno, de las autoridades provinciales y locales y de las corporaciones y empresas de carácter particular, apoyo eficaz á sus esfuerzos; fomentar sin descanso el espíritu castellanista; y, en una palabra, ser el reflejo, el núcleo y guia del sentimiento popular.

Constituido el *Centro castellanista*, es preciso persuadir á los gobiernos de que ninguna riqueza sobrevive á las tributaciones excesivas, ni á aquellas que no combinan acertadamente el ingreso del Tesoro público con las fuerza de la produccion; que las contribuciones solo son justas cuando pesan sobre ganancias líquidas y en equitativa cantidad que el tributo debe ser tanto mas moderado cuanto mas incierta y fugitiva sea la naturaleza de la riqueza sobre que recae; que se debe distinguir la renta de la produccion; porque la renta es el beneficio líquido y el producto comprende la renovacion del capital y el pago de los jornales.

Castilla debe recabar el imperio de la tributa-

cion por la renta; debe recabar la abolicion de tributo por consumos en los cereales, consumo que no grava sobre los extranjeros; debe obtener la desaparicion del tributo llamado de sál; debe rechazar las galanas hipótesis que se elaboran en las oficinas de hacienda con detrimento de la verdadera situacion económica; debe rechazar las *cartillas* imaginarias fundadas sobre valores inciertos y fugitivos; debe pedir seguridad en los campos para las personas y los intereses; y, por último, que se armonice la contribucion como hemos dicho, sobre la base de ganancias líquidas, racionalmente estipuladas. Castilla reconoce el deber de contribuir al Estado, pero correlativamente á ese deber, adquiere el derecho á su apoyo; y el Estado debe, recíprocamente, impedir que las fuentes de riqueza se extingan; antes bien debe fomentarlas, gloriosa tarea que conseguirá impulsando la canalizacion y procurando que el riego se dé gratis, tal como opina acertadamente el yá citado ingeniero Sr. Uhagon.

El Estado debe proteger la mejora de los terrenos lejos de gravarlos con mayor tributo; debe proteger la plantacion del viñedo por los infinitos medios que tiene á su alcance; y tratar de que la usura no esquilme á los labradores, lo que se logrará por medio de *Bancos agrícolas* ó por medio de sucursales que para la poblacion rural puede establecer el actual Banco de España.

Acerca de esta importantísima reforma, podríamos hacer reflexiones que prueban con cuanta fa-

cilidad y ventaja para dicho establecimiento de crédito puede llevarse el auxilio á los pequeños labradores; pero asunto es este que nos distraería mas tiempo que el que disponemos ahora y que en su día trataremos con la extension que reclama.

Castilla debe atender por esas diversas suertes al fomento de su producción y debe inmediatamente, sin descanso, abrir mercados para sus cereales, á fin de que el precio adquiriera la importancia indispensable á las necesidades agrícolas.

A continuar el trigo dentro de los límites de la cotización actual, la salvación de Castilla es imposible, ni aún en la hipótesis de que los Gobiernos condonasen la contribución; por eso la necesidad más inmediata, la que no dá lugar á dilaciones, es la de mercados.

Castilla no puede competir con los Estados-Unidos sino en virtud de una protección que la equipare con la agricultura norte-americana, de esa nación que no sólo cosecha copiosamente y casi sin gastos, y cuya propiedad es infinitamente más barata que la nuestra, sino que además trasporta por modo maravilloso. (1)

(1) Respecto al tratado de los E. U nos asalta ahora un recuerdo acerca del cual llamamos la atención de los castellanos En el reinado de Luis Felipe de Francia, firmóse un tratado entre esta nación é Inglaterra, cuyas consecuencias afectaban grandemente á la industria manufacturera de Rhoan. Luis Felipe acordó protegerla contra el tratado, y al efecto, hizo entregar una cantidad por cuenta del Estado á cada treinta kilos de manufacturas de Rhoan que se exportasen. Esto que se llamó *prima*, fué la compensación que salvó aquella industria.

Mas si hubiéramos de renunciar al comercio con nuestras Antillas, si la resignacion fuera el único camino que nos dejara la fortuna, habrá llegado el caso de realizar la gran campaña, la más decisiva, la más justa, la más salvadora de todas; la que hasta ahora se ha acometido, en vano, por varias dignísimas corporaciones y cuyos frutos ahora debemos conseguir, *cueste lo que cueste*; sin reparar en sacrificios y sin ceder ante obstáculos. Esta campaña es la de rebaja y unidad de las tarifas de ferro-carriles, logrado lo cual, podremos todavía levantar la frente, dominando con nuestros incomparables trigos en los mercados de España. Ahí, ahí debemos lanzar unidos todos nuestros esfuerzos, todos nuestros afanes y todos nuestros desvelos. España, que es nuestra patria, que es nuestra madre; en cuyo seno nos desenvolvemos; para quien y por quién trabajamos; cuya gloria es nuestra gloria y cuya vida es nuestra vida, está siendo pasto de especuladores extranjeros. Sus más importantes mercados cotizan el trigo norte-americano á más bajo precio que el trigo de Castilla, por consecuencia de unas tarifas de transporte que, tanto por sus tipos cuanto por su variedad, parecen hechas con propósito que no es este el sitio ni el momento de calificar.

Mas hemos llegado á un asunto que merece ser tratado espaciosamente y al que debemos consagrar artículo separado.

II

Son los ferro-carriles auxiliar poderoso de la agricultura de la industria y del comercio, pero tienen en su administracion medios de arruinar una comarca determinada, favorecer á otra, imprimir en los mercados decisiva influencia, y hasta impulsar el tráfico del extranjero con detrimento de la nacion en que se hallan enclavados.

Este medio son las tarifas; con ellas perturban á los pueblos y hacen tabla rasa de los conciertos internacionales. Usando la frase de *tarifas combinadas*, colocan al comercio en un verdadero laberinto de Creta, porque la tal combinacion, no suele ser sinó un registro para aplicar arbitraria y caprichosamente el precio del transporte. Una tarifa combinada, por ejemplo, con Burdeos, dá á la empresa del Norte, pretesto para favorocer al mercado de dicha ciudad, mal que pese á los tratados de comercio entre España y Francia.

Y si mal no recordamos, se ha dado el caso, por virtud de tales combinaciones, de venderse el trigo castellano desde Burdeos á Barcelona, en mejores condiciones para la ciudad catalana, que si lo comprara en Valladolid.

Tan pernicioso influjo ha de ser objeto de atenta observacion de parte de los Gobiernos, que, indudablemente, deben y pueden contrarestarle.

Además de las tarifas combinadas, existen las llamadas especiales, que en efecto, lo son mucho, pues además de ser las *más caras del mundo*, contienen la especialidad de perjudicar á las provincias castellanas, como aconteció con la siguiente tarifa que comparamos:

Trasportes de trigos y harinas con destino á Zaragoza y Barcelona por la tarifa especial número 8 de los *Ferro-carriles del Norte*.

FABRICANTES DE HARINAS DE CASTILLA.			FABRICANTES DE ARAGON Y CATALUÑA.			
<i>Precios del transporte por tonelada</i>			<i>Precios del transporte por tonelada.</i>			
	Rs.	R.			Rs.	
VALLADOLID.	Trigos desde Salamanca á Valladolid.	40	} Zaragoza.	Trigos desde Salamanca á Zaragoza.	135	
	Harinas desde Valladolid á Barcelona.	255		Harinas desde Zaragoza á Barcelona.	140	
	TOTAL . . .	295		TOTAL . . .	275	
	<i>En contra fab. Castilla</i> . . .	>		20	Barcelona.	<i>Trigos desde Salc.ª á Bn.</i> 275
	Trigos desde Zamora.	40		} Zaragoza.	Trigos desde Zamora.ª	135
	Harinas á Barcelona.	255			Harinas á Barcelona.	140
	TOTAL . . .	295			TOTAL . . .	275
	<i>En contra id.</i> . . .	>		20	Barcelona.	<i>Trigos desde Zamora á id.</i> 275
	Trigos desde Avila.	52		} Zaragoza.	Trigos de de Avila.	140
	Harinas á Barcelona.	255			Harinas á Barcelona.	140
	TOTAL . . .	307			TOTAL . . .	280
	<i>En contra id.</i> . . .	>		27	Barcelona.	<i>Trigos desde Avila á id.</i> 280
Trigos desde Arévalo	42	} Zaragoza.	Trigos desde Arévalo.	140		
Harinas á Barcelona.	255		Harinas á Barcelona.	140		
TOTAL . . .	297		TOTAL . . .	280		
<i>En contra id.</i> . . .	>	17	Barcelona.	<i>Trigos desde Arévalo á id.</i> 280		
Trigos desde Medina	23	} Zaragoza.	Trigos desde Medina.	130		
Harinas á Barcelona.	255		Harinas á Barcelona.	140		
TOTAL . . .	278		TOTAL . . .	270		
<i>En contra id.</i> . . .	>	8	Barcelona.	<i>Trigos desde Medina á id.</i> 270		

PALENCIA....	Trigos desde Salamanca y harinas á Barcelona.	310	Zaragoza..	Trigos desde Salamanca y harinas á Barcelona.	275
	<i>En contra fab. Castilla</i>	> 35	Barcelona.	<i>Trigos desde Salamanca á id.</i>	275
	Trigos desde Zamora y harinas á Barcelona	321	Zaragoza..	Trigos desde Zamora y harinas á Barcelona.	275
	<i>En contra id.</i>	> 46	Barcelona.	<i>Trigos desde Zamora á id</i>	275
	Trigos desde Avila y harinas á Barcelona	310	Zaragoza..	Trigos desde Avila y harinas á Barcelona.	280
	<i>En contra id.</i>	> 30	Barcelona.	<i>Trigos desde Avila á id.</i>	280
	Trigos desde Arévalo y harinas á Barcelona	303	Zaragoza..	Trigos desde Arévalo y harinas á Barcelona.	280
	<i>En contra id.</i>	> 23	Barcelona.	<i>Trigos desde Arévalo á id</i>	280
	Trigos desde Medina y harinas á Barcelona	285	Zaragoza..	Trigos desde Medina y harinas á Barcelona.	270
	<i>En contra id.</i>	> 15	Barcelona.	<i>Trigos desde Medina á id</i>	270
BURGOS.....	Trigos desde Salamanca y harinas á Barcelona.	320	Zaragoza..	Trigos desde Salamanca y harinas á Barcelona.	275
	<i>En contra id.</i>	> 45	Barcelona.	<i>Trigos desde Sac.^a á Bn.^a</i>	275
	Trigos desde Zamora y harinas á Barcelona	320	Zaragoza..	Trigos desde Zamora y harinas á Barcelona.	275
	<i>En contra id.</i>	> 45	Barcelona.	<i>Trigos desde Zamora á id</i>	275
	Trigos desde Avila y harinas á Barcelona.	307	Zaragoza..	Trigos desde Avila y harinas á Barcelona.	280
	<i>En contra id.</i>	> 27	Barcelona.	<i>Trigos desde Avila á id.</i>	280
	Trigos desde Arévalo y harinas á Barcelona	301	Zaragoza..	Trigos desde Arévalo y harinas á Barcelona.	280
	<i>En contra id.</i>	> 21	Barcelona.	<i>Trigos desde Arévalo á id</i>	280
	Trigos desde Medina y harinas á Barcelona	296	Zaragoza..	Trigos desde Medina y harinas á Barcelona.	270
	<i>En contra id.</i>	> 26	Barcelona.	<i>Trigos desde Medina á id</i>	270

RESUMEN.

Beneficios en favor de los fabricantes de harinas de Zaragoza y Barcelona.

Comparados con los de...

	Valladolid.	Palencia.	Burgos.
Desde Salamanca.	20	35	45
Desde Zamora.	20	46	45
Desde Avila.	27	30	27
Desde Arévalo.	17	22	21
Desde Medina.	8	15	26

Bien se habrá podido notar que, aun con menor recorrido, los productos de las tres provincias castellanas yá citadas, pagaron más caros los transportes que las de Zaragoza y Barcelona.

Veamos ahora la enormidad de precios establecidos por dicha compañía; que ellos nos dirán con breve elocuencia si es posible competir en los mercados españoles del litoral con los trigos de procedencia extranjera. Comparemos los puntos de equivalente distancia cuyas tarifas tenemos á la vista.

De Arévalo á Barcelona, por ejemplo, pasando por Madrid y Zaragoza, paga la tonelada de trigo 244 reales por un recorrido de 871 kilómetros. De París á Marsella por un recorrido igual, pagan los trigos 120 reales; (30 francos): diferencia, de una nación á otra de igual recorrido, 124 reales tonelada; es decir, cinco y medio reales en fanega de diferencia en contra de nuestro comercio, próximamente.

De Arévalo á Santander, paga la tonelada de trigo 170 reales por un recorrido de 344 kilómetros, lo cual supone un coste de 0'50 céntimos de real por kilómetro. De Koenisberg á París cuesta 0'18 céntimos (0,04 1/2 francos) por tonelada y kilómetro; diferencia en kilómetro, de una tarifa á otra 0'32 céntimos de real; que en un recorrido de 800 kilómetros, supondría, cerca de *nueve* reales de recargo en fanega. Finalmente; de Marsella á París existe un recorrido mayor que de Valladolid á Barcelona; y, sin embargo, de Valladolid á Bar-

celona, cuesta el transporte de trigo doble de lo que cuesta desde Marsella á Paris.

Y ahora es oportuno preguntar: si la explotacion de las líneas se hace en España de suerte tan miserable y económica, que dificilmente tendrá semejante en ningun país del mundo,—como notaremos más adelante,—si los gastos de la línea del Norte no son tan considerables en España como en Francia; ¿por qué esta enorme diferencia en los precios de transportes ferro-carrileros entre España y las demás naciones europeas? Así se explicarán nuestros lectores que sólo en el litoral de nuestra patria los trigos indígenas se vean victoriosamente competidos con trigos de procedencia exótica. Así y sólo así, podrán explicarse que las harinas americanas se transporten desde New-York á Barcelona por 1'73 reales la arroba y desde Valladolid á Barcelona cuesten nuestras harinas 2'38 reales. Así se comprende que el trigo norte-americano á Barcelona, llegue con un flete de 6'49 reales fanega, mientras que desde Arévalo á Barcelona, cuesta casi doble. Así, finalmente, se comprende que el trigo norte-americano se cotice en las plazas mercantiles de nuestro litoral 4 y 6 reales más barato en fanega que el trigo castellano.

Hé ahí por qué nuestro trigo baja y los mercados nacionales nos cierran sus puertas. Hé ahí por qué debemos esforzar nuestras gestiones hasta conseguir:

1.º Que haya unidad de tarifas en los ferro-

carriles. 2.º Que no se cobre más que 0'4 1/2 céntimos de peseta por tonelada y kilómetro que es el arrastre elegido entre los más caros de Europa. 3.º Que no falte el material suficiente para el transporte de mercancías en todas las estaciones.

Y ahora nos ocurre indicar someramente siquiera, los medios que han de ponerse en juego para influir sobre las compañías que, por poderosas, según pública voz y fama, parecen invencibles; ahora nos ocurre probar á los que creén que el Gobierno no puede dictar sus deseos á ciertas empresas particulares, que tocando todos los resortes que están á nuestro alcance lograremos un propósito lisonjero.

Veámoslo.

III

Los gobiernos pueden y deben influir sobre las empresas particulares cuya administracion afecte sustantivamente á los tratados internacionales y contribuya á las diferentes crisis de la riqueza pública.

Cuando al amparo de una ley especial, al amparo de la munificencia del Estado se crea y fomenta una empresa de utilidad nacional, debe obligársela á que responda á sus fines por modo estricto, porque de otra suerte, su influencia se trocaría en arma funesta contra el bienestar de los pueblos.

Veamos ahora si las empresas de ferro-carriles —la del Norte por ejemplo— se hallan con condiciones legales de tal naturaleza acorazadas, que sean invulnerables. Veamos si, como el poderoso Aquiles, tienen tambien frágil el talón.

¿Entregó la empresa del ferro-carril del Norte, la línea en perfecto estado de explotación á los cuatro años del en que se celebró la subasta, tal y como estaba preceptuado? Creemos que no; creemos que han trascurrido *veintiocho años* (1856-1884) y que la doble vía no se halla concluida. Creemos

que las estaciones definitivas no se hallan terminadas, siendo buena prueba el grosero barracón llamado estación de Valladolid, hecho con carácter provisional y que provisionalmente continúa con desdoro de una de las más importantes capitales de la península.

¿Es suficiente el personal que funciona para las necesidades del tráfico?

¿Son españoles todos los empleados, como se estipuló que fueran diez años después de comenzada la explotación?

Las mercancías ¿permanecen en locales convenientemente resguardadas de la intemperie, en todas las estaciones?

El material móvil para viajeros ¿se halla en las debidas condiciones de higiene y de comodidad? ¿Hay suficiente para atender metódicamente y sin desorden á las expediciones que puedan ocurrir en todas las épocas y en todas las estaciones?

El material fijo, ¿reune las condiciones que reclama la seguridad de los viajeros?

Los plazos para el transporte y la entrega de mercancías ¿se acomodan á las condiciones estipuladas?

Las expediciones en todos los despachos ¿se hacen en el primer tren mixto para las de gran velocidad y no reteniendo más de 48 horas las de pequeña velocidad?

Contesten por nosotros los viajeros, los comerciantes y los empleados. Analícese atentamente

todo lo que en esas preguntas se contiene, y compárese su cumplimiento con lo preceptuado en la Ley de 14 de Noviembre de 1855, artículos 31, 42, 109 y 120; con lo preceptuado en el Reglamento 8 de Julio de 1859; con los artículos 32, 105 y 114 del Reglamento 8 de Setiembre de 1878, con la Instrucción de 10 de Abril de 1862 y se verá que el Gobierno puede exigir bastante con probabilidades de éxito.

En el art. 13 de la Ley de concesion del ferrocarril del Norte, se dispuso que á los diez años primeros de explotacion, y luego de cinco en cinco años, sufriesen metódica rebaja las tarifas de transporte. ¿Se ha cumplido legalmente esa metódica rebaja?

La Ley 24 de Mayo de 1863, rectificada y promulgada en 4 de Junio del mismo año, autoriza al Gobierno para reducir y unificar las tarifas de ferrocarriles. Y la necesidad de reducirlas y unificarlas, está reconocida por comisiones nombradas por reales decretos de 13 de Agosto de 1876 y 26 de Junio de 1882.

Ahora bien; la administracion del Estado puede y debe tomar parte en ese gravísimo asunto, con la energía de que nos dió buena muestra el indomable carácter castellano del ex-ministro de Fomento Excmo. Sr. D. German Gamazo, cuyas tendencias deben proseguirse para salvar al pais de su desdicha.

Castilla, en estos supremos instantes, es la en-

cargada principalmente de remover esas reformas; y no dudamos que las demas regiones españolas, sin faltar la activa region catalana, cooperarán con bizarro esfuerzo á tan fructifera tarea.

Escrito este folleto con el fin de conmemorar el importante acto que realizan las diputaciones provinciales castellanas, al congregarse en la antigua córte de España el 1.º de Diciembre de 1884, y disponiendo de tiempo tan corto como son cortas nuestras facultades intelectuales, necesitamos mas que nunca la benevolencia de nuestros lectores. Si con estos desaliñados apuntes recogidos á vuela pluma, logramos inspirar alguna idea favorable á Castilla, daremos por bien empleados los desvelos que nos hemos impuesto y soportaremos con resignacion las censuras á que seguramente darán lugar nuestra deficiencia y la oscuridad de nuestros nombres.

